DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso j, y 46, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 58, 59 y Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; 4, fracción VI, 13 fracciones XXXVII y XLIII, 67, 70, fracción I, 72, fracción I,74, fracciones XXXVIII y XLI, 77, párrafo tercero, 80, 112 y 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 103, 104, 105, 106, 107, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a consideración de este Honorable Pleno el presente Dictamen, citado al rubro, conforme a lo siguiente:

I. METODOLOGÍA

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 106, 256, fracción I, y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se integra de la manera siguiente:

1. En el **PREÁMBULO,** se expone el marco constitucional y legal que faculta a estas Comisiones Unidas para conocer, analizar y dictaminar el proceso de

designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

2. En el apartado de **ANTECEDENTES,** se da cuenta de la aprobación del Acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por el que se emitió la Convocatoria Pública para la designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo, se describen las bases del procedimiento, los requisitos exigidos a las personas aspirantes, la forma de presentación de documentación, el desarrollo de las entrevistas y los mecanismos de publicidad establecidos a través de la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México.

3. En los **CONSIDERANDOS,** las Comisiones Unidas fundan y motivan su competencia, analizan el desarrollo del procedimiento de selección conforme a las bases previstas en la convocatoria, y exponen las razones jurídicas e institucionales que dan certeza, legalidad, objetividad y transparencia al proceso de designación materia del presente Dictamen.

4. En el apartado de **RESOLUTIVOS,** se presentan los resultados del proceso de evaluación, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y documentales establecidos en la convocatoria.

5.- Finalmente, en la **CONCLUSIÓN**, estas Comisiones Unidas expresan las consideraciones que sustentan la propuesta de designación que se someten a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, respecto de la persona que se estima idónea para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

II. PREÁMBULO

I. Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en los artículos 106, 122, 256 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estas Comisiones Unidas son competentes para conocer, analizar y presentar el presente Dictamen, relativo al proceso de designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

II. El artículo 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establece que corresponde a las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción, y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emitir convocatoria pública abierta para proponer a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos Constitucionales, con excepción del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

III. El artículo 13, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que es facultad del Congreso designar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

III. ANTECEDENTES

PRIMERO. - El pasado 25 de febrero del 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad de México para el funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que las autoridades locales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

SEGUNDO. – Toda vez que concluyó el periodo para el cual fueron designadas las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, corresponde al Congreso de la Ciudad de México, llevar a cabo el procedimiento respectivo para la designación de sus nuevas personas titulares.

TERCERO. El 27 de abril de 2026 se emitió la convocatoria para la Segunda Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México, con el orden del día correspondiente, cuyo numeral V estableció la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del:

> **ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CUARTO. - En la Segunda Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas se dio lectura al Acuerdo referido en el antecedente anterior, mismo que fue aprobado por las diputadas y los diputados integrantes de dichas Comisiones, dando inicio formal al procedimiento de designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Conforme a las bases del Acuerdo, se publicó en el portal de internet del Congreso de la Ciudad de México el calendario de entrevistas de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos documentales y legales establecidos en la convocatoria, disponible en el vínculo electrónico siguiente:

https://www.congresocdmx.gob.mx/media/banners/579.pdf

QUINTO. – Una vez desahogadas las etapas previstas en las bases de la convocatoria, las Comisiones Unidas procedieron a realizar las entrevistas

correspondientes a las personas aspirantes, conforme a los elementos de evaluación y formato establecidos en la Base Séptima del Acuerdo.
En la cual señala los siguientes aspectos a evaluar en cada una o uno, de los candidatos a los Órganos Internos de Control que fueron entrevistados.

1. Calidad de la exposición
2. Transparencia
3. Evaluación y fiscalización
4. Rendición de cuentas y responsabilidades administrativas
5. Contabilidad gubernamental
6. Control Interno y combate a la corrupción

Con la siguiente escala:

a) Insuficiente: 6
b) Regular: 7
c) Bueno: 8
d) Muy bueno: 9
e) Excelente: 10

De conformidad con la Base Séptima del Acuerdo, cada integrante de las Comisiones Unidas llenó un formato de evaluación por cada persona aspirante registrada y entrevistada. Asimismo, se estableció que la persona aspirante que alcanzara el mayor puntaje sería propuesta al Pleno del Congreso de la Ciudad de México para su aprobación como titular del Órgano Interno de Control del organismo autónomo correspondiente.

SEXTO.- El día 28 de mayo de 2026 se reanudó la sesión permanente de las Comisiones Unidas, a efecto de continuar con el procedimiento de análisis, evaluación y aprobación del presente Dictamen, conforme a las bases establecidas en la Convocatoria Pública y demás disposiciones aplicables.

IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, una vez aprobado el Acuerdo referido en los antecedentes del presente Dictamen, las Comisiones Unidas se declararon en sesión permanente, con fundamento en los artículos 55 y 242 del Reglamento del Congreso de la

Ciudad de México, con el propósito de dar continuidad al procedimiento de selección y designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que, desahogadas las etapas previstas en la Convocatoria Pública y en sus bases, corresponde a estas Comisiones Unidas analizar la documentación presentada, valorar las entrevistas realizadas, revisar el cumplimiento de los requisitos legales y documentales, y someter a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México las propuestas de las personas que se estiman idóneas para ocupar las titularidades de los Órganos Internos de Control referidos.

TERCERO.- Que los Órganos Internos de Control constituyen instancias fundamentales para fortalecer la legalidad, la fiscalización, la rendición de cuentas, el control interno, la prevención de faltas administrativas y el combate a la corrupción dentro de los entes públicos. Su función no se limita a la revisión posterior de actos administrativos, sino que también comprende acciones preventivas orientadas a mejorar procesos, identificar riesgos, emitir observaciones oportunas y fortalecer la integridad institucional.

CUARTO.- Que la designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reviste especial importancia, al tratarse de organismos constitucionales autónomos cuyas funciones tienen impacto directo en la ciudadanía.

En el caso de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control adquiere especial relevancia por la naturaleza de sus funciones, vinculadas con la procuración de justicia, la administración de recursos públicos, la gestión documental, el manejo de información sensible y la prevención de responsabilidades administrativas. El adecuado funcionamiento del control interno incide en la confianza ciudadana y en la eficacia institucional.

QUINTO.- Que, derivado del nuevo modelo en materia de transparencia y protección de datos personales, los Órganos Internos de Control de los organismos autónomos adquieren nuevas responsabilidades institucionales

dentro del Subsistema de Transparencia de la Ciudad de México, así como en la tutela del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en los términos que establezca la normativa aplicable.

Por ello, las personas que ocupen dichas titularidades deberán contar con conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos suficientes para atender no sólo las funciones tradicionales de fiscalización y responsabilidades administrativas, sino también los retos derivados de la transparencia, la protección de datos personales, la gestión documental y la rendición de cuentas.

SEXTO.- Que, conforme a la Base Séptima de la Convocatoria Pública, las personas aspirantes fueron evaluadas con base en los aspectos previamente establecidos: calidad de la exposición; transparencia; evaluación y fiscalización; rendición de cuentas y responsabilidades administrativas; contabilidad gubernamental; y control interno y combate a la corrupción.

Dicha evaluación se realizó mediante los formatos aprobados por las Comisiones Unidas, en los que cada integrante emitió la calificación correspondiente conforme a la escala prevista en la propia convocatoria.

Derivado de lo anterior, una vez desahogadas las entrevistas y concentradas las evaluaciones realizadas por las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, se obtuvieron los resultados siguientes:

Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción.								
Evaluación de las Candidatas y Candidatos para el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.								
	Dip. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra	Dip. Claudia Montes de Oca del Olmo	Dip. Alejandro Carbajal González	Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito	Dip. Ana Luisa Buendía García	Dip. Claudia Susana Pérez Romero	Dip. Miriam Valeria Cruz Flores	Total de puntaje
Carmen Ivonne Ramírez García	44		40	40	40		48	212
Pedro Manuel Mariscal Herrera	43		40	40	40		48	211

Oscar Flores Molina	42		40	40	40		48	210
Vania Margarita Montenegro Gómez	43		40	40	40		48	211
Fernando Carmona Romero	44		40	40	40		48	212
Saraí Azucena Zúñiga Rodríguez	59		59	59	59		57	293
Dalia Gutiérrez Arcos	44		40	40	40		48	212
Armando Molina Escoto	43		40	40	40		48	211
Natalia Berenice Guerrero Castellanos	44		40	40	40		48	212

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México.

Evaluación de las Candidatas y Candidatos para el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

	Gerardo Villanueva Albarran	Claudia Susana Pérez Romero	Martha Soledad Avila Ventura	Judith Vanegas Tapia	Leticia Haro Jiménez	Rebeca Peralta León	Andrés Sánchez Miranda	Ernesto Villarreal Cantu	Elizabeth mateos Hernández	Total de puntaje
Carmen Ivonne Ramírez García	40		40	40	40	40		40	40	280
Pedro Manuel Mariscal Herrera	40		40	40	40	40		40	40	280
Oscar Flores Molina	40		40	40	40	40		40	40	280
Vania Margarita Montenegro Gómez	40		40	40	40	40		40	40	280

Fernando Carmona Romero	40		40	40	40	40		40	40	280
Saraí Azucena Zúñiga Rodríguez	60		59	59	59	59		59	59	414
Dalia Gutiérrez Arcos	40		40	40	40	40		40	40	280
Armando Molina Escoto	40		40	40	40	40		40	40	280
Natalia Berenice Guerrero Castellanos	40		40	40	40	40		40	40	280

Los resultados anteriores constituyen la base objetiva para determinar las propuestas que estas Comisiones Unidas someten a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en términos de la Convocatoria Pública emitida para tal efecto, y al realizar el cómputo correspondiente de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

SÉPTIMO. - Que, respecto al proceso de selección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, estas comisiones unidas señalan que el proceso de selección continua en desarrollo.

OCTAVO. - Que, respecto al proceso de selección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la persona aspirante Saraí Azucena Zúñiga Rodríguez obtuvo el mayor puntaje; 707, en función de las cedulas de evaluación recibidas, en atención de la **BASE SEPTIMA DEL ACUERDO, REFERIDO EN EL TERCER ANTECEDENTE DE ESTE DICTAMEN,** por lo que estas Comisiones Unidas estiman procedente proponerla al Pleno del Congreso de la Ciudad de México para su designación.

NOVENO.- Que estas Comisiones Unidas actuaron dentro del ámbito de sus atribuciones legales y reglamentarias, observando las bases de la Convocatoria Pública, los principios de legalidad, transparencia, objetividad, máxima publicidad

y certeza, así como las obligaciones que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su Reglamento imponen en materia de análisis, dictaminación y presentación de propuestas ante el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas someten a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, aprueban proponer al Pleno la Designación de la C. Saraí Azucena Zúñiga Rodríguez, como persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, el Decreto en los términos siguientes:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA DECRETA:

ÚNICO.- Se designa a la ciudadana Saraí Azucena Zúñiga Rodríguez, como persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por un periodo de seis años, a partir de su toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Cítese a la C. Saraí Azucena Zúñiga Rodríguez, para que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Una vez aprobado, remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

FIRMA DEL DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
Persona Legisladora	**A Favor**	**En Contra**	**Abstención**
Dip. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra Presidente	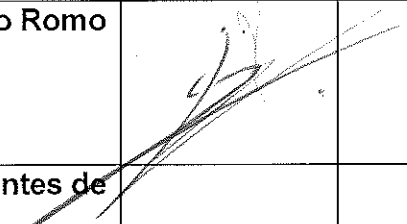		
Dip. Claudia Montes de Oca del Olmo Vicepresidenta	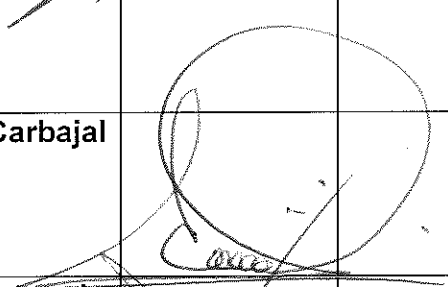		
Dip. Alejandro Carbajal González Secretario			
Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito Integrante	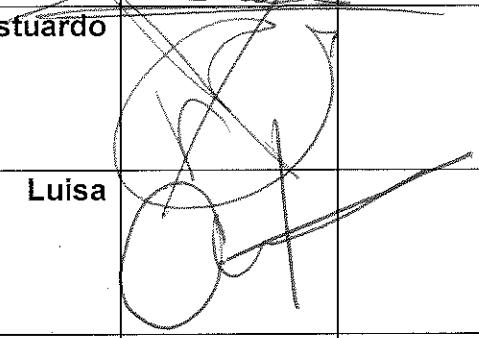		
Dip. Ana Luisa Buendía García Integrante			
Dip. Claudia Susana Pérez Romero Integrante			
Dip. Miriam Valeria Cruz Flores Integrante	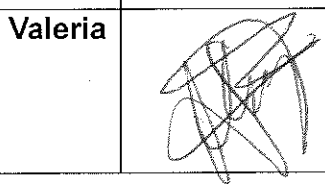		

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			
Persona Legisladora	**A Favor**	**En Contra**	**Abstención**
Dip. Gerardo Villanueva Albarrán Presidente			
Dip. Claudia Susana Pérez Romero Vicepresidenta			
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Secretario			
Dip. Judith Venegas Tapia Integrante			
Dip. Leticia Haro Jiménez Integrante			
Dip. Rebeca Peralta León Integrante			
Dip. Andrés Sánchez Miranda Integrante			
Dip. Ernesto Villareal Cantú Integrante			
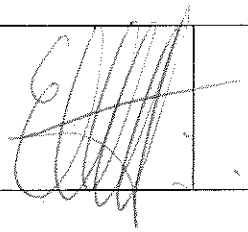
Dip. Elizabeth Mateos Hernández Integrante